ARCER - Aceros Corrugados

Otras Normativas

Miércoles 18 Marzo 2009

Si la Instrucción EHE fue la "Instrucción de la durabilidad", la nueva EHE-...

Lunes 09 Febrero 2009

La LEY 32/2006, de 18 de octubre, REGULADORA DE LA SUBCONTRATACIÓN EN EL SE...

Miércoles 07 Enero 2009

Tras un mes de su entrada en vigor, el texto de la nueva Instrucción del Ho...

Jueves 11 Diciembre 2008

La Ley 32/2006 de Subcontratación en el Sector de la Construcción no podía ...

Miércoles 10 Diciembre 2008

El elevado nivel de siniestralidad registrado en el sector de la construcci...

Ver más Normativas

Normativas

El BOE actualiza la entrada en vigor del marcado CE para productos de construcción

El marcado CE para productos de construcción está regulado por la Directiva Europea 89/106/CEE y es un requisito básico para la libre comercialización y uso de un producto en cualquier estado miembro de la Unión Europea. A través de este sistema de marcado se da a conocer que el producto cumple unos niveles mínimos de seguridad comunes en toda la UE.

El pasado 20 de mayo, el Boletín Oficial del Estado publicó una Resolución de la Dirección General de Industria mediante la cual se amplían los Anexos I, II y III de la Orden de 29 de noviembre de 2001, que recogía la entrada en vigor del marcado CE para diversos productos de construcción. De este texto, destacamos los productos empleados en la fabricación y montaje del hormigón estructural con la obligación de poseer el marcado CE, así como el sistema de evaluación de la conformidad establecido para ellos. Estos son:

o Cementos comunes (UNE-EN 197-1:2000; UNE-EN 197-1: 2002 ERRATUM; UNE-EN 197-1/A1:2005; UNE-EN 197-1: 2000/A3:2007). Sistema 1+

o Cementos de escorias de horno alto de baja resistencia inicial (UNE-EN 197-4:2005). Sistema 1+.

o Cementos especiales de muy bajo calor de hidratación (UNE-EN 14216:20059 Sistema 1+.

o Cemento de aluminato de calcio. (UNE-EN 14647:2006). Sistema 1+.

o Cenizas volantes para hormigón (UNE-EN 450-1:2006 + A1:2008), de obligado cumplimiento a partir del 1/12/2010. Sistema 1+.

o Escorias granuladas molidas de horno alto para su uso en hormigones, morteros y pastas (UNE-EN 15167-1:2008). Sistema 1+.

o Aditivos para hormigón (UNE-EN 934-2:2002; UNE-EN 934-2/A1:2005; UNE-EN 934-2:2002/A2:2006). Sistema 2+.

o Aditivos para pastas para tendones de pretensado (UNE-EN 934-4:2002; UNE-EN 934-4:2002/A1:2005) Sistema 2+.

o Áridos para hormigón (UNE-EN 12620-:2003 + A1:2009), de obligado cumplimiento a partir del 1/01/2010. Sistema 2+ y 4.

o Áridos ligeros (UNE-EN 13055-1:2003/AC:2004). Sistema 2+ y 4.

o Fibras de acero para hormigón (UNE-EN 14889-1:2008). Sistema 1/3.

o Fibras poliméricas para hormigón (UNE-EN 14889-2:2008). Sistema 1/3.

o Productos y sistemas para la protección y reparación de estructuras de hormigón:

- Sistemas para protección de superficie: UNE-EN 1504-2:2005. Sistema 1/2+/3/4.
- Reparación estructural y no estructural: UNE-EN 1504-3:2006. Sistema 1/2+/3/4.
- Adhesión estructural: UNE-EN 1504-4:2005. Sistema 1/2+/3/4.
- Productos y sistemas de inyección del hormigón: UNE-EN 1504-5:2004. Sistema 2+/4.
- Anclajes de armaduras de acero: UNE-EN 1504-6:2007. Sistema 1/2+/3/4.
- Protección contra la corrosión de armaduras: UNE-EN 1504-7:2007. Sistema 2+/4.

o Prefabricados:

- Placas alveolares (UNE-EN 1168:2006 + A1:2009), de obligado cumplimiento a partir de 1/1/2010. Sistema 2+.
- Componentes prefabricados de hormigón armado de áridos ligeros con estructura abierta (UNE-EN 1520:2003).
- Pilotes de cimentación (UNE-EN 12794:2006+A1/2008/AC:2009). Sistema 2+.
- Elementos para forjados nervados (UNE-EN 13224:2005+A1:2007). Sistema 2+.
- Elementos estructurales lineales (UNE-EN 13225:2005+A1:2007). Sistema 2+.
- Prelosas para sistemas de forjado (UNE-EN 13747:2006 + A1:2008) Sistema 2+.
- Garajes prefabricados de hormigón (ENE-EN 13978-1: 2006). Sistema 2+.
- Escaleras (UNE-EN 14843:2008). Sistema 2+.
- Marcos (UNE-EN 14844:2007 + A1:2008).
- Elementos de cimentación (UNE-EN 14991:2008). Sistema 2+.
- Elementos para muros (UNE-EN 14992:2008), de obligado cumplimiento a partir de 1/05/2010. Sistema 2+ y 4.
- Elementos para puentes (UNE-EN 15050:2008). Sistema 2+.
- Vainas de fleje de acero para tendones de pretensado (UNE-EN 523:2005). Sistema 4.

Los distintos sistemas de evaluación de la conformidad tienen en común que el fabricante ha de tener implantado un sistema de control de producción en fábrica, a partir de ahí se producen grandes diferencias entre unos y otros. Yendo de menos a más los requisitos exigibles son los siguientes:

- **Para el sistema 4**: basta con que el fabricante tenga implantado un sistema de control de producción y que haya realizado un ensayo inicial de tipo en un laboratorio propio o contratado. El propio fabricante efectúa una declaración de conformidad con el marcado CE e inicia el marcado.
- **Para el sistema 3**: la diferencia con el sistema anterior es que el ensayo inicial de tipo lo debe efectuar un laboratorio de ensayos notificado para el marcado CE.
- **Para el sistema 2**: partiendo de las exigencias del sistema 4 el fabricante acude a un organismo de inspección notificado para el marcado CE para que efectúe una inspección inicial del control de producción en fábrica. El certificado que emite el organismo de inspección debe acompañar a la declaración de conformidad del fabricante.
- **Para el sistema 2+**: es similar al sistema 2 pero con la diferencia de que el organismo de inspección notificado inspeccionará periódicamente el sistema de control de producción del fabricante. Adicionalmente, el fabricante debe efectuar ensayos sobre muestras tomadas en la fábrica de acuerdo con un plan de ensayos previamente determinado.
- **Para el sistema 1**: el fabricante ha de tener implantado un sistema de control de producción en fábrica y efectuar ensayos periódicos sobre muestras tomadas en la fábrica conforme a un plan previamente establecido. Además, debe acudir a un organismo de certificación notificado para que efectúe: un ensayo inicial de tipo de producto, una inspección inicial de la fábrica y del control de producción, así como inspecciones periódicas del control de producción. Para el marcado CE junto con la declaración de conformidad del fabricante es preciso acompañar un certificado de conformidad del producto emitido por el organismo certificador.
- **Para el sistema 1+**: además de todo lo indicado para el sistema 1 el organismo de certificación notificado efectuará ensayos de comprobación sobre muestras tomadas en fábrica, en el mercado o en obra.

Como puede comprobarse, las diferencias existentes entre estos sistemas son bastante importantes. Por esa razón, los materiales o productos que tienen una mayor responsabilidad se les aplica el sistema de evaluación más exigente (1+) como es el caso de los cementos y las adiciones, mientras que para elementos con reducida responsabilidad se les aplica el menos exigente (4) como es el caso de las vainas de acero para tendones de pretensado.

No obstante, se llama la atención para aquellos casos en los que la norma armonizada contempla distintos grados de exigencia para sus productos, como pudiera ser el caso de los anclajes de armaduras de acero, en que se contemplan los sistemas 1, 2+, 3 y 4.

IMPRIMIR ENVIAR DESCARGAS (090608BOE-A-2009-8381_coexistenciamarcadoCE.pdf)

Enlaces de Interés

• Boletín Oficial del Estado

Si quiere recibir cualquier información o necesita cualquier servicio relacionado con el mundo del Acero pongase en contacto con nosotros.

Agenda. JUNIO 2009

«Anterior						Siguiente»
01	02	03	04	05	06	07
					08	09
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
						24
25	26	27	28	29	30	